

ESCRITURA NO.

20170101015P00982

ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORATORIO DE  
IDENTIFICACIÓN GENÉTICA IDENTIGEN CIA. LTDA

OTORGADO POR:

MONICA ISABEL GALARZA GALARZA y

WILSON AUGUSTO PAREDES YANEZ,

CUANTÍA: \$ 400,00

\*\*\* NA \*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTOR XAVIER POZO VIDAL, NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen los señores MONICA ISABEL GALARZA GALARZA, portadora de la cédula No. 010526439-4, soltera; WILSON AUGUSTO PAREDES YANEZ, portador de la cédula No. 170852474-7, divorciado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, la primera domiciliada en esta ciudad de Cuenca y el segundo domiciliado en la ciudad de Quito, mayores de edad, capaces ante la ley para contratar, a quienes de conocer doy fe; e i

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
DEL CANTÓN CUENCA



el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, y exponen que elevan a escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA IDENTIGEN CIA. LTDA., contenida en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA IDENTIGEN CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse, las siguientes personas: señores MONICA ISABEL GALARZA GALARZA portadora de la cédula No. 010526439-4, soltera; WILSON AUGUSTO PAREDES YANEZ, portador de la cédula No. 170852474-7, divorciado,. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, la primera domiciliada en esta ciudad de Cuenca y el segundo domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaces, sin impedimento para establecer esta compañía. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil, también declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido siguiente Estatuto de la Compañía. TERCERA.-

ESTATUTO DE LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA IDENTIGEN CIA. LTDA. TITULO I Del Nombre domicilio, objeto y plazo Artículo 1º.- Nombre.- nombre de la compañía que se constituye es LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA IDENTIGEN CIA. LTDA. Artículo 2º.-Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Cuenca en la Provincia del Azuay; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- La Compañía tiene como objeto social lo siguiente: a) Actividades de laboratorio clínico, de análisis de sangre, orina entre otros. Actividades de Banco de Sangre, de esperma, de órganos para trasplante. Pruebas de inmunogenética; pruebas Histocompatibilidad, diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas, Oncogenéticas, Neurodegenerativas Citogenéticas, Oncohematológicas, Desordenes Hematológicos, Infertilidad Masculina, Diagnóstico Prenatal, Pruebas de filiación genética e identificación humana, Secuenciación de genes, Análisis de SNPS entre otros. b) Producción de bienes investigación y desarrollo, promoción capacitación asesoramiento importación y exportación de bienes y servicios enmarcados dentro de la actividad principal; c) La sociedad podrá obtener patentes marcas y signos que sean necesarios para el desarrollo del objeto

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DEL CANTÓN CUENCA

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIA DECIMOQUINTA  
CUENCA ECUADOR

social. En fin podrá realizar toda clase de actos contratos civiles y comerciales que sean necesarios para el fiel cumplimiento de su objeto social. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse en cualquier tiempo o podrá prorrogar su plazo si así lo resolviese la Junta General de Socios, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables y en el Estatuto.

TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL. Artículo 5°.-Capital y Participaciones.-

El capital social de la Compañía es de CUATROSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$400,00) dividido en CUATROSCIENTAS participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de La Compañía. Artículo 6°.- La Compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la sesión, en tal caso los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. Artículo 7°.- El aumento del capital se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en

numerario, en especie, por compensación de créditos, capitalización de reservas y/o unidades, capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio realizado conforme a la Ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos en la Ley. Artículo 8°.- La reducción del capital se registrará por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de la Ley. Artículo 9°.- La Compañía entregará a cada socio el certificado de aportación que le corresponda. Dicho certificado de aportación se extenderán en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de constitución, notaría en que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de la expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Artículo 10°.- Las participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, y se observe las pertinentes disposiciones de la Ley. Artículo 11°.- Las participaciones de los socios en esta Compañía son

DR. XAVIER PUGO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DEL CANTON CUENCA

DR. XAVIER PUGO VIDAL  
NOTARIA DECIMOQUINTA  
CANTON CUENCA  
ECUADOR

transmisibles por herencia, conforme a la Ley. TITULO III DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD. Artículo 12°.- Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asignase la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieran en la compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios; y, d) las demás que señale este Estatuto. Artículo 13°.- Los Socios de esta Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o mediante poder a un socio o extraño, ya que se trate de poder notarial o de carta de poder. Se requiere de carta de poder para cada sesión. Por cada participación el Socio o su mandatario tendrán derecho a un voto. b) a elegir y ser elegido para los organismos de administración y fiscalización; y, a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; c) los demás derechos previstos en la Ley y este Estatuto. Artículo 14°.-La responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley. TÍTULO IV. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. Artículo 15°.- Norma general.- El

gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y Presidente. Sección uno.- De la Junta General de Socios. Artículo 16°.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y está integrada por los Socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar el quórum. Artículo 17°.- Junta Universal.- Las sesiones de la junta general de socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la junta general de socios en la modalidad de junta universal; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por una unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente. Las Juntas se podrán llevar a cabo de forma presencial, mediante apoderado conforme a ley, o mediante medios virtuales, en el último caso, se deberá dejar constancia de la participación. Artículo 18°.-Convocatorias.- Las juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán del día

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIA DECIMOQUINTO  
DEL SANTÓN CUENCA

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIA DECIMOQUINTA  
DEL SANTÓN CUENCA

convocatoria ni el de realización de la junta. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de conformidad con la Ley. Artículo 19°.-Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum establecido. Artículo 20°.-Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley de Compañías y este mismo Estatuto, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo 21°.- Las resoluciones de la Junta General de Socios tomadas con arreglo a la Ley y a lo que dispone este Estatuto, obligarán a todos los Socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas disposiciones. Artículo 22°.- Las sesiones de Junta General de Socios serán presididas por el Presidente de la compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de Secretario, el Gerente General o el Socio que, en su falta, la junta elija en cada caso. Artículo 23°.- En lo que se refiere a las actas y

expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas acuerdo a la Ley. Artículo 24°.- Las atribuciones privativas de la Junta General de Socios se regirá de acuerdo a lo que señale la Ley de Compañías y este Estatuto. Artículo 25°.-Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la Junta General de Socios para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Socios; b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; d) Suscribir el nombramiento del Gerente General; y, e) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la Junta General proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con todas las atribuciones del subrogado; f) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; g) Actuar conjuntamente con el Gerente General en la toma de las decisiones trascendentales de la empresa, como inversiones, adquisiciones, y negocios que superen la cuantía que señale la Junta General de Socios; h) Los demás que le señale la Ley de Compañías.

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DE LA CIUDAD DE CUENCA

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DE LA CIUDAD DE CUENCA

el Estatuto y el Reglamento de la Compañía; y, la Junta General de Socios. Artículo 26°.-Gerente General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Mantener bajo su personal responsabilidad la gestión administrativa de la compañía; designar a sus funcionarios y empleados y fijar sus remuneraciones; e) Otorgar poderes especiales o generales, bajo su personal responsabilidad, sujetándose a las exigencias legales; f) Suscribir la correspondencia oficial de la compañía; los certificados de aportaciones y actas de la Junta General, en la forma prevista por estos Estatutos; g) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; h) Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía; i) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; j) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de junta; k) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus

DR. XAVIER POZO VIDAL  
 NOTARIO DECIMOQUINTO  
 DEL CANTON CUENCA

atribuciones; l) Presentar a la Junta General de socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; así como la fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; m) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, y las que señale la Junta General de Socios. Artículo 27°.- TÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Artículo 28°.- Referencia Legal.- En todo lo que no estuviere expresamente determinado es este Estatuto, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. CUARTA.- APORTES.-

Nombres Socios	Capital Suscrito	Capital pagado	Numero de participaciones
MONICA ISABEL GALARZA GALARZA	\$200,00	\$200,00	200
WILSON AUGUSTO PAREDES YANEZ	\$200,00	\$200,00	200
<b>TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>\$400,00</b>	<b>\$400,00</b>	<b>400</b>

DR. XAVIER POZO VIDAL  
 NOTARIA DECIMOQUINTA  
 CUENCA ECUADOR

DECLARACIONES a) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los periodos señalados en los artículos 25 y 26 Se designa como Gerente General de la compañía al señorita MONICA ISABEL GALARZA GALARZA; y, como Presidente el señor WILSON AUGUSTO PAREDES YANEZ. b) Los firmantes de la presente escritura pública, en la calidad que comparecen, son los socios fundadores de la Compañía, quienes declaran expresamente que ninguno de ellos se reserva en su provecho personal, beneficios tomados del capital de la compañía en participaciones u obligaciones; c) Los socios declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra suscrito en numerario de la siguiente forma: MONICA ISABEL GALARZA GALARZA, suscribe doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que equivalen a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, WILSON AUGUSTO PAREDES YANEZ, suscribe doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que equivalen a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, d) Los comparecientes declaran bajo juramento que, en la calidad que comparecen, depositarán el cien por ciento del capital en una Institución bancaria en un plazo máximo de treinta días. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los socios facultan a la doctoras Andrea Patricia Molina Calderón e Inés Magdalena Calderón Crespo, para que en su nombre obtenga las aprobaciones de esta escritura, inscripciones correspondientes y cumpla los demás requisitos de Ley, para el establecimiento de la

compañía. Como documento habilitante se agrega reserva de nombre con número de trámite 7766068 gestionado por el abogado autorizado. Agregue Usted señor Notario las demás Cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. ATENTAMENTE DRA. ANDREA MOLINA CALDERÓN. ABOGADO MATRÍCULA 2965 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DEL CANTON BUENOSA

ESTADO EN BLANCO

ESTADO EN BLANCO

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIA DECIMOQUINTA  
BUENOSA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DEL CANTÓN CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7766068  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0104095047 MOLINA CALDERON ANDREA PATRICIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA IDENTIGEN CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA:
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.05	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.11	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.21	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
OPERACION PRINCIPAL	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.92	ACTIVIDADES DE BANCO DE SANGRE, DE ESPERMA, DE ÓRGANOS PARA TRANSPLANTES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.99	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Gladys Y de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

DR. XAVIER ROZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DEL CANTON CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DR. XAVIER ROZO VIDAL  
NOTARIA DECIMOQUINTO  
CUENCA  
23/05/2017-9:22 AM

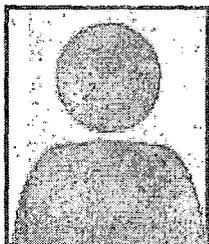
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DEL CANTÓN CUENCA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105264394

Nombres del ciudadano: GALARZA GALARZA MONICA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.EN LAB.CLINICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

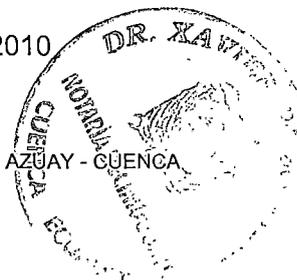
Nombres del padre: GILBERTO AURELIO GALARZA

Nombres de la madre: CELIA MERCEDES GALARZA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 172-026-48992



172-026-48992

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.24 11:02:18 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1111V4122  
 INO. DACT.

SOLTERO LIC. EN LAB. CLINICO  
 SUPERIOR PROFIOCUR

GILBERTO AURELIO GALARZA  
 Celia Mercedes GALARZA  
 CUENCA 26/11/2010

26/11/2022  
 REN 3410377

MADE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CEÐULA DE CIUDADANIA No. 010526439-4

GALARZA GALARZA MONICA ISABEL  
 AZUAY CUENCA/SAN BLAS

23 OCTUBRE 1986  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 014-0304 05504 F  
 AZUAY CUENCA  
 EL SAGRARIO 1986

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

018 JUNTA No.  
 018-269 NÚMERO  
 0105264394 CÉDULA

GALARZA GALARZA MONICA ISABEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA  
 CUENCA CANTÓN  
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
 ZONA:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DEL CANTÓN CUENCA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708524747

**Nombres del ciudadano:** PAREDES YANEZ WILSON AUGUSTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 10 DE OCTUBRE DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** TÉCNICO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** -----

**Nombres del padre:** PAREDES PEDRO

**Nombres de la madre:** YANEZ MARIA FLORINDA

**Fecha de expedición:** 6 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY - CUENCA



Validez desconocida



N° de certificado: 175-026-48815



175-026-48815

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.24 10:59:15 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



056  
JUNTA No.

056 113  
NÚMERO

1708524747  
CÉDULA



PAREDES YANEZ WILSON AUGUSTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CHIMBACALLE  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 1

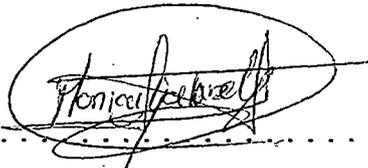


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leído que le  
la presente escritura pública a los otorgantes por mí  
Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en  
unidad de acto, conmigo en Notario en unidad de acto,  
incorporando la presente en el archivo de esta Notaría  
DOY FE.



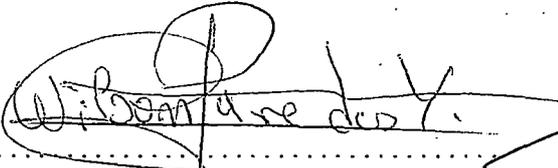
MONICA ISABEL GALARZA GALARZA

C.C 010526439-4

DIRECCION AVENIDA ORDÓÑEZ LAZO Y CESAR ANDRADE

TELEFONO 4185121

CORREO ELECTRONICO moniisabelga@hotmail.es



WILSON AUGUSTO PAREDES YANEZ

C.C 170852474-7

DIRECCION CONJUNTO PUEBLO BLANCO UNO MANZANA 23 CASA 15

TELEFONO 3510303

CORREO ELECTRONICO wapy1paredes@hotmail.com

Se otorgo ante mi, en fe de ello confier  
esta... ~~tercera~~... COPIA CERTIFICAD,  
que la firma y selo en la ciudad de Cuenca  
el dia de su celebracion.



DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTON CUENCA

DR. XAVIER POZO VIDAL  
NOTARIO DECIMOQUINTO  
DEL CANTON CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-100-000010565

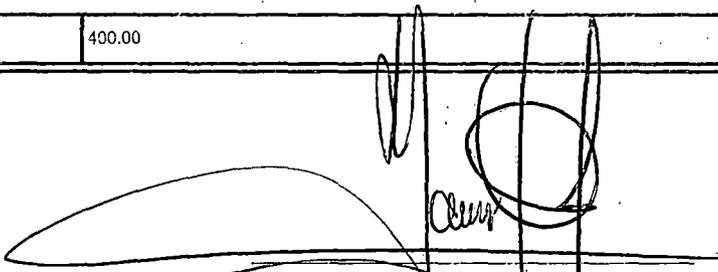


20170101015P00982

NOTARIO DANIL POZO VIDAL  
NOTARÍA DECIMO QUINTO  
EL CANTON CUENCA

NOTARIO(A) XAVIER DANIL POZO VIDAL  
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTON CUENCA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20170101015P00982						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2017, (11:02)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA GALARZA MONICA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105264394	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAREDES YANEZ WILSON AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708524747	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

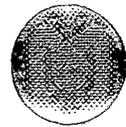
  
 NOTARIO(A) XAVIER DANIL POZO VIDAL  
 NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTON CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 6180

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	4830
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	299
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

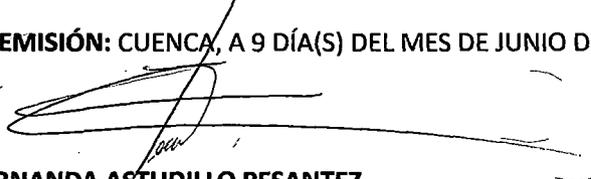
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /CUENCA /23/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LABORATORIO DE IDENTIFICACION GENETICA IDENTIGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

**3. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

  
MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



